

Juan E. Gelabert

## La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)

*Barcelona, Crítica, 1997*

Juan A. Sánchez Belén

## La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II

*Madrid, Siglo XXI, 1996*

**FRANCISCO COMÍN**

*Universidad de Alcalá y Fundación Empresa Pública*

Conocer la historia de un país no sólo contribuye a engrosar la cultura del lector, sino que permite extraer lecciones para el presente. Eso es particularmente cierto en el caso de la Historia de la Hacienda. Esa es la razón por la que muchos economistas e historiadores económicos han dedicado largos períodos de sus vidas a desentrañar el comportamiento de la Hacienda en el pasado, incluso tan alejado como los siglos XVI a XIX, época en la que España contó con un extenso imperio, que costó mucho financiar. Si de algo puede presumir la Historia económica en España, en efecto, es de los excelentes estudiosos de nuestra Hacienda del Antiguo Régimen; la nómina de los buenos especialistas sería casi interminable, pero valga recordar a quienes han publicado los mejores libros especializados sobre la cuestión: Carande, Ladero, Ulloa, Fortea, Domínguez Ortiz, Ruiz Martín, Pieper, Zafra, Fontana, Artola.

Pues bien, los dos libros que estoy comentando se encuadran en esa prestigiosa tradición, y realizan aportaciones fundamentales sobre la Hacienda real castellana del siglo XVII: un siglo clave en la historia de la Hacienda y de la propia España. Recuérdese que las cuentas de una monarquía son una especie de radiografía de la sociedad, la economía y la política de la época; las cuentas de los ingresos y los gastos nos dicen cuáles son las preocupaciones de los gobiernos, y quiénes pagan la factura. Y lo que nos muestra la Historia de la Hacienda del siglo XVII es que la monarquía hispánica controlaba un imperio que tenía los pies de barro, porque su financiación recaía fuertemente sobre las clases productivas y los impuestos y sus formas de cobro eran muy dañinos para la actividad económica. El mantenimiento de las posesiones imperiales agotó la economía castellana, de ahí la crisis del siglo XVII; y para salir de

la misma a los monarcas españoles no les quedó más remedio que aflojar la presión fiscal, para evitar la desmembración de la monarquía. Todas estas cuestiones están excelentemente analizadas en estos dos libros, con profusión de pruebas documentales y argumentaciones muy lúcidas. Se trata de dos libros que son correlativos en el tiempo, y que buscan conocer la realidad de la fiscalidad, que era muy diferente a la legalidad que señalaban los decretos y las órdenes reales o las resoluciones de las Cortes.

El primer libro comentado, el de Juan Gelabert, estudia la realidad de la fiscalidad real en Castilla, relacionando las exigencias fiscales con los intereses políticos de las oligarquías de las ciudades representadas en Cortes, con el malestar social levantado por un reparto muy desigual del esfuerzo fiscal y con las respuestas políticas, que obligaron a los monarcas castellanos a tener un mayor miramiento del que creíamos con las fuerzas sociales, para evitar levantamientos revolucionarios. La lectura del libro de Gelabert podría llevar a pensar que en España la monarquía absoluta no lo fue tanto, al menos en los siglos XVI y XVII. La razón era que la monarquía hispana no se atrevió a pasar por encima de las ciudades y de las Cortes a la hora de fijar los tributos, y esto ató las manos del fisco real. El libro de Gelabert analiza la historia de la Hacienda castellana entre 1598 y 1648. La primera fecha corresponde al entronamiento de Felipe III, que enseguida se percató de que los recursos propios del monarca estaban consumidos –salvo las remesas de Indias– por la enorme carga de la deuda dejada por su abuelo y su padre. Sin recursos propios, el monarca tuvo que negociar con las Cortes y con el Papa para recaudar ingresos extraordinarios que no eran suyos, sino que habían de ser otorgados por el Reino o por la Iglesia. Pero el Rey nunca llegó a controlar esos recursos, sino que las ciudades con voto en Cortes se reservaron su concesión por plazos de tiempo limitados y tampoco cedieron la gestión de los mismos; esto permitió desplazar la carga fiscal hacia los pecheros y hacia las contribuciones indirectas que descansaban sobre los consumos. Es decir, que las Cortes castellanas permitieron aumentar la presión fiscal, a cambio de que las clases privilegiadas representadas en las mismas no cargaran con el peso de sostener el imperio, que recayó sobre los pecheros.

El esfuerzo realizado por Castilla tuvo un límite que fue el agotamiento de su riqueza; los austrias no tuvieron en cuenta el elemental principio hacendístico de que los impuestos no deben llegar a ser tan pesados como para causar la ruina de los contribuyentes. A pesar de la evidencia de la crisis económica y demográfica en que había caído Castilla, Felipe III y su hijo siguieron apretando la tuerca fiscal sobre sus súbditos castellanos, puesto que fracasaron en los intentos de gravar más a los otros reinos y a los privilegiados. Pero llegó un momento, la década de 1640, en que la olla estuvo a punto de explotar en forma de revoluciones y desmembración de la monarquía. Y para evitar perder los reinos, Felipe IV decidió aliviar a los contribuyentes desde 1648, fecha en la que acaba el libro de Gelabert.

Desde esta fecha hasta la muerte de Felipe IV, acaecida en 1665, queda un vacío, pues ese período no es analizado en ninguno de los libros comentados. En efecto, el libro de Sánchez Belén se inicia en la entronización de su sucesor Carlos II, cuyo reinado ha sido maltratado por los historiadores, achacándole todos los males de la economía y la política españolas de finales del siglo XVII, cuando en realidad este monarca se encontró con una herencia difícilmente enmendable. La valía del libro de Sánchez Belén radica en que se ha atrevido a romper una lanza en favor de Carlos II y sus ministros, a quienes exonera de la responsabilidad de haber llevado a España a un segundo plano en el concierto internacional. La pérdida del poder imperial la atribuye

al desgaste de la primera potencia, que era España, por el implacable acoso de Francia, más fuerte económicamente desde mediados del siglo XVII. Y la verdad es que los argumentos y los datos, que son muchos y muy valiosos, presentados por Sánchez Belén son convincentes para demostrar su tesis.

Señala que la recuperación global de la economía castellana ya empezó, al menos, en 1680-1686, cuando se reformó el sistema monetario y se estabilizó la inflación, aunque en algunas regiones la crisis había comenzado a remontarse hacia 1660-1670, como se aprecia en el crecimiento de la población y la producción agrícola. Uno de los factores de la recuperación fue el “alivio” en los impuestos cobrados a los súbditos, realizado desde 1648, y la evidente desgravación fiscal realizada durante el reinado de Carlos II. Si algo queda claro de estos libros es que los monarcas castellanos agotaron la economía y a los contribuyentes; el peso del imperio fue una de las causas de la crisis de la economía castellana. La subida al trono de los dos últimos austrias suscitó esperanzas de rebajas impositivas entre los súbditos, como dejan traslucir los numerosos tratados, memoriales y arbitrios redactados en la época. Así que la rebaja de impuestos, y la supresión de los más perjudiciales, era “un clamor general”. Los gobernantes también pensaban que aliviando las contribuciones se impulsaría el crecimiento económico y, desde luego, se acallarían las protestas. La dificultad radicaba en compaginar esa desgravación de los súbditos con la defensa de las posesiones centro-europeas de España, amenazadas permanentemente por Francia. Mientras los conflictos bélicos subsistieron, sólo fueron factibles las reformas administrativas, destinadas a combatir el fraude, a reducir las cargas de la deuda, y a recortar algunos gastos. Y aquí radica una de las principales aportaciones de este libro, pues Sánchez Belén muestra que las reformas en la administración tributaria no fueron iniciadas por los borbones, sino por Carlos II, aunque efectivamente se desarrollaron en el siglo XVIII, quien unificó la recaudación de las rentas ordinarias en ciertas tesorerías, creó la figura de los superintendentes provinciales, combatió con decisión el fraude fiscal, y estableció un presupuesto fijo para atender a los gastos de guerra, de la Corona y de la deuda. Otro descubrimiento importante de Sánchez Belén es que, desde 1668, comenzó a reducirse la presión fiscal por las rebajas en los impuestos a los pecheros, mientras que se pidieron mayores donativos y empréstitos forzosos a los grupos privilegiados, que se resistían a pagarlos, y, sobre todo, se exigió un notable sacrificio a los tendores de juros, a través de los valimientos de los mismos. Las reformas ensayadas por Carlos II se encontraron con la oposición ejercida por los estamentos privilegiados, particularmente por los clérigos.

En definitiva, para no alargarme más, se trata de dos grandes libros, que son de imprescindible lectura para los estudiosos de la Hacienda y para los historiadores económicos, porque tienen aportaciones fundamentales para el conocimiento de la economía, la política y la sociedad española del siglo XVII.

